POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA 23 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	--

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor estimado MULTIMARCAS de la presente contratación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ($ 281.479.300,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUEN:

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-07	MEBAR	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	10	1	2026	122.838.407,00	122.838.407,00
	DEATA					106.173.126,00	106.173.126,00
	REGION 8					15.467.967,00	15.467.967,00
	DIRAN					18.000.000,00	18.000.000,00
	MEBAR-RIPOL					6.000.000,00	6.000.000,00
	GUDMO					13.000.000,00	13.000.000,00
							$ 281.479.300,00

NOTA: Se estima que el valor incluyendo vigencias futuras es de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ($1.136.479.500,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUEN:

NOTA: sobre vigencias futuras: El valor estimado del presente proceso contractual incluye recursos de la vigencia fiscal 2027, sujetos a la autorización del respectivo cupo de vigencias futuras. En consecuencia, los recursos correspondientes a la vigencia futura se encuentran condicionados a la aprobación definitiva por parte de las instancias

competentes, conforme a la solicitud efectuada mediante comunicación oficial GS-2026-131693-MEBAR de fecha 22 de agosto del 2026 firmada por el señor Brigadier general Miguel Andrés Camelo Sánchez, mediante la cual se solicitó la autorización del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027. Por lo anterior, la ejecución de las obligaciones que afecten recursos de dicha vigencia se realizará una vez se surtan las autorizaciones presupuestales, administrativas y financieras correspondientes, de conformidad con la normativa presupuestal y contractual vigente.

El valor total del proceso se encuentra distribuido entre la vigencia fiscal 2026 ($ 281.479.300,00) y la vigencia fiscal 2027 ($ 855.000.000,00) quedando un presupuesto así ($ 1.136.479.500,00), conforme a la planeación presupuestal aprobada por la Entidad. La ejecución y afectación de los recursos correspondientes a la vigencia 2027 estarán sujetas a la autorización y disponibilidad derivada del cupo de vigencias futuras solicitado mediante comunicación oficial GS-2026-131693-MEBAR de fecha 22 de agosto del 2026 firmada por el señor Brigadier general Miguel Andrés Camelo Sánchez y a las disposiciones contenidas en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables. Los recursos proyectados para la vigencia 2027 corresponden a vigencias futuras solicitadas por la Unidad Ejecutora y se encuentran sujetos al trámite de aprobación correspondiente. En todo caso, la Entidad efectuará los ajustes documentales, presupuestales y contractuales a que haya lugar una vez se emitan las autorizaciones respectivas, sin afectar los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-07	MEBAR	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	10	1	2027	400.000.000,00	400.000.000,00
	DEATA					400.000.000,00	400.000.000,00
	REGION 8					30.000.000,00	30.000.000,00
	GUDMO					25.000.000,00	25.000.000,00
							$ 855.000.000,00

NOTA: El presente proceso contractual se encuentra incluido en la planeación institucional y cuenta con respaldo presupuestal conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente. Así mismo, para la financiación de las obligaciones cuya ejecución trasciende la presente vigencia fiscal, la Policía Metropolitana de Barranquilla adelantó la solicitud de autorización de cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027 mediante comunicación oficial GS-2026-131693-MEBAR de fecha 22 de agosto del 2026 firmada por el señor Brigadier general Miguel Andrés Camelo Sánchez.

	De igual forma, en cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante comunicación oficial GS-2026-001664-JENAR de fecha 17/09/2026 firmada por el señor Brigadier general Herbert Luguiy Benavidez Valderrama, el presente proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras, encontrándose la solicitud en trámite ante las instancias competentes. En consecuencia, la apropiación de los recursos correspondientes a la vigencia 2027 quedará supeditada a la expedición de los actos administrativos y autorizaciones presupuestales que aprueben el respectivo cupo de vigencias futuras. El valor total del proceso se encuentra distribuido entre la vigencia fiscal 2026 ($ 281.479.300,00) y la vigencia fiscal 2027 ($ 855.000.000,00) quedando un presupuesto así ($ 1.136.479.500,00), conforme a la planeación presupuestal aprobada por la Entidad. La ejecución y afectación de los recursos correspondientes a la vigencia 2027 estarán sujetas a la autorización y disponibilidad derivada del cupo de vigencias futuras solicitado mediante comunicación oficial GS-2026-131693-MEBAR de fecha 22 de agosto del 2026 firmada por el señor Brigadier general Miguel Andrés Camelo Sánchez y a las disposiciones contenidas en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables. Los recursos proyectados para la vigencia 2027 corresponden a vigencias futuras solicitadas por la Unidad Ejecutora y se encuentran sujetos al trámite de aprobación correspondiente. En todo caso, la Entidad efectuará los ajustes documentales, presupuestales y contractuales a que haya lugar una vez se emitan las autorizaciones respectivas, sin afectar los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Pueden participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que sean nacionales o extranjeras con representación en Colombia, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) como distribuidores, comerciantes o proveedores de los bienes y/o servicios que la entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto de este proceso de contratación, el cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos. Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen.

	Los interesados en el proceso que pretendan participar en el mismo como proponente plural deberán presentar mediante comunicación escrita firmada por los representantes legales de oferentes que conformen el proponente plural "unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura" documento escrito que de forma expresa y clara muestre la conformación del proponente plural, el porcentaje de participación de cada uno, el representante legal y el número de cuenta para los pagos antes de la manifestación de interés, la no presentación de dicho documento será causal de inhabilitar el proponente plural para participar en el sorteo. De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021. En atención a lo manifestado en el decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. y en concordancia al decreto 1860 del 2021 en su artículo 5 el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en dicho artículo." **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO EN APALANCAMIENTO ES DE **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ($1.136.479.500,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUEN:** **2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En atención a que el Congreso de la República expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", con el objeto de establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad y con ella estableció en el artículo 34 frente a la promoción del desarrollo en la contratación pública reglas para limitar los procesos de contratación a las micro, pequeña y mediana empresas (MIPYME); empero, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes.

Para ello la Policía Metropolitana de Barranquilla se ceñirá a lo estipulado en el decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME, modificado por el Decreto 1860 DE 2021.

una vez verificada la información descrita en el primer punto este comité se realizó la verificación del valor tope permitido para el proceso así:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo US$	DÓLAR 18/09/2026	VALOR
125.000,00	$ 3155,04	394.380.000,00

Con el resultado obtenido se puede evidenciar que el presente proceso no podrá ser limitado a Mipyme.

La presente contratación, no está cobijada por algún tratado o acuerdo comercial vigente para Colombia, por tratarse de bienes y servicios del sector defensa; según lo establecido en los numerales 18 y 23 del manual de acuerdos comerciales de Colombia compra Eficiente- M-MACPC-12.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El grupo de movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla, en aras de mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento del componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones constitucionales al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía, teniendo en cuenta la prestación continua del mismo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos) de los vehículos multimarca institucionales.

En consideración que la Institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad de atender el volumen de dicho equipo automotor, razón por la cual se debe efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivas y/o correctivas que corresponden a trabajos externos a la garantía derivados por el uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores, es por esta razón que se tiene en cuenta la totalidad del equipo automotor de las unidades que se encuentran relacionadas en el presente proceso, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del equipo automotor en el tiempo, por ello se debe contemplar el suministro de repuestos,

insumos y mano de obra calificada para todas las marcas y líneas de vehículos. Con la anterior premisa, en los casos que se requiera el servicio de mantenimiento correctivo para vehículos que se encuentren con cobertura de garantía post-venta, se deberá realizar este servicio una vez el concesionario emita concepto donde se manifieste que este servicio no se encuentra contemplado dentro de la garantía post-venta, previa coordinación con el supervisor del contrato, por lo anterior y teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, es necesario incluir en el presente estudio previo algunas de las marcas contempladas en dicho acuerdo a fin de cubrir la contingencia en caso de que se presente.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, **NO** contempla todos los departamentos de la geografía nacional y la totalidad marcas de vehículos, con las que cuenta la Policía Metropolitana de Barranquilla, Departamento de Policía Atlántico y de acuerdo a los parámetros establecidos por el acuerdo que a la letra dice; *Las entidades obligadas a hacer uso de este acuerdo marco, cuyas marcas no encuentre en el acuerdo marco de precios deberán adquirir el servicio de mantenimiento o adquisición de Autopartes para las marcas que SI cumplan con su necesidad,* ***y deberá adelantar un proceso aparatándose del Acuerdo Marco de Precios, únicamente para las marcas para las cuales el Acuerdo no presta cobertura.***

Mediante radicado Nro. PS202417003972 de fecha 31/10/2023 y Mediante radicado Nro. P20250113000243. de fecha 13/01/2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, emitió respuesta en la que se indica que los servicios de mantenimiento para la marca de vehículos y ciudades requeridas por la Dirección Logística y Financiera, no se encuentran contenidas en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, ni pueden ser adicionados, ni incluidos y no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en el presente proceso contractual, entendiendo así, que no existe Acuerdo Marco aplicable. En este caso la Policía Metropolitana de Barranquilla, tal como lo indica el Decreto 310 del 25/03/2021, efectuará el trámite del presente proceso contractual a través de la modalidad selección abreviada, de forma tal que permita suplir la necesidad, situación que es aplicable para las unidades adscritas a la delegación del gasto que elabora el presente estudio previo.

El acuerdo marco CCE-286-AMP-2020, no contempla el mantenimiento para las siguientes marcas de vehículos que tiene la Policía Nacional de Colombia, siendo necesario estructurar un proceso contractual que permita cumplir los mantenimientos preventivos y correctivos para garantizar su disponibilidad en el servicio de Policía.

MARCAS DE VEHÍCULOS QUE TIENE LA PONAL, NO INCLUIDAS ACUERDO MARCO			
1.Nissan	2.Citroen	3.Dodge	4.Foton
5.John Deere	6.Kawasaki	7.Kenworth	8.Mercedes Benz
9.MG	10.Peugeot	11.bmw	12.AKT
13.Auteco	14.Bajaj	15.Zodiac	16.Eduardoño

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camioneta/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada
Antioquia				
	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET
	FORD	FORD	RENAULT	
	RENAULT	RENAULT	VOLKSWAGEN	
	TOYOTA	TOYOTA		
Atlántico	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN		

https://www.colom biacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/cuerdos-marco

Así mismo en las marcas que contempla el acuerdo marco maneja unos intervalos basados en el modelo del vehículo, lo cual impide la aplicación de todos los vehículos que posee esta entidad estatal.

Verificando el Decreto 0618 del 17/06/2026 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2026 PARA LOS ÓRGANOS QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN". los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso.

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será, para la vigencia 2026, desde la aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2026. Para la vigencia 2027, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de julio de 2027 y/o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados, lo que ocurra primero, en caso de que el presupuesto oficial sea agotado la policía metropolitana de barranquilla podrá terminar el contrato a mutuo acuerdo adelantando el acta de liquidación bilateral contractual, el servicio se realizará de acuerdo a lo estipulado dentro de la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 por la cual se expide el "Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia", en lo descrito en su capítulo 4 Subcomponente de movilidad.

El servicio de mantenimiento de vehículos será en las instalaciones del oferente favorecido y el plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será en cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el **(SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, UNIDADES ADSCRITAS LA DELEGACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL), VEHÍCULOS MULTIMARCAS** de la presente contratación es de **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ($1.136.479.500,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUEN:.** Si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos:

ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, COSTA RICA, COREA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México				
	Perú				
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		SI	NO	NO	SI
Triangulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO		SI
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	NO	NO	SI

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
3. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MEBAR UT MORARCI	73-7-10016-2025	Mantenimiento equipo automotor MULTIMARCA	SECOP II PN MEBAR SA MC 001-2025	Todos los servicios entregados oportunamente	Ninguno
MEBAR MORARCI GROUP S.A.S	73-7-10043-2024	Mantenimiento equipo automotor MULTIMARCA	SECOP II PN MEBAR MIC 043 2024	Todos los servicios entregados oportunamente	Ninguno
MEBAR UT-MORARCI GROUP S.A.S	73-7-10016-2024	Mantenimiento equipo automotor MULTIMARCA	SECOP II PN MEBAR SA MC 001-2024	Todos los servicios entregados oportunamente	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que para los mantenimientos de los vehículos existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS , en cumplimiento a lo establecido en el libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2 articulo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015; en concordancia con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional".*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

- **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.**

"(...) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia se encuentra descrita en el Anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal se encuentra descrita en el Anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa se encuentra descrita en el Anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

De acuerdo a las requeridas en el anexo No 2.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

En este aspecto se tendrán en cuenta las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento, dichas condiciones podrán consistir en servicios adicionales a los presupuestados por la Policía Metropolitana de Barranquilla y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, para este caso se ponderará con puntaje adicional las firmas que ofrezcan una mayor cantidad de beneficios para la entidad, con el presupuesto oficial para este proceso.

La Policía Metropolitana de Barranquilla, a través del comité técnico, verificaran según los criterios del componente técnico los documentos para cada uno de los aspectos solicitados, asignando la puntuación correspondiente a cada oferente, el comité de evaluación técnica, entregará su informe de verificación, el cual

contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, presentando las propuestas que obtuvieron puntuación de acuerdo con los aspectos solicitados, teniendo en cuenta que si el oferente no presenta o presenta de manera incorrecta obtendrá cero (0) puntos, puntuación que se asignará de la siguiente manera:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN			PUNTAJE
Factores técnicos	a. Mayor cantidad de pintadas de vehículos "BUS, CAMIONES y CAMIONETA	MAYOR CANTIDAD DE PINTADAS DE VEHÍCULOS "BUS, CAMIONES Y CAMIONETAS" = 20 PTS	20 PUNTOS
		A las demás ofertas con menor cantidad de pintadas de vehículos (incluye preparación y latonería sin ningún costo), se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula: $PV = \frac{CPVG}{MCPVG} \text{ X } 20: MCPVG$ PV= Pintadas de vehículos MCPVG = Mayor cantidad de pintadas de vehículos (incluye preparación y latonería sin ningún costo). CPVG= Cantidad de pintadas de vehículos sin ningún costo ofertadas.	
	B. Baterías instaladas	EL OFERENTE QUE PRESENTE MAYOR CANTIDAD BATERÍAS INSTALADAS GRATIS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA TENDRÁ UN PUNTAJE IGUAL DEL 10%	10%
		A las demás ofertas con menor cantidad de baterías instaladas, se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula: $PV = \frac{CPBI}{MCDBI} \text{ X } 10: MCDBI$ BI= BATERÍAS INSTALADAS MCDBI = Mayor cantidad de baterías (STARIA bornes invertidas de 800A – 840ª y convencionales 1.100A) instaladas sin ningún costo. CPBI= Cantidad de baterías instaladas sin ningún costo ofertadas.	
	C. Cambio de aceite y filtros para vehículos multimarca	Mayor cantidad de cantidad cambio de aceite y filtros para vehículos multimarca = 10 PTS	10%
		A las demás ofertas con menor cantidad de aceite y filtros para vehículo multimarca, se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula: $AF = \frac{CAFG}{MCAFG} \text{ X } 5: MCAFG$ AF = Aceite y filtros MCAFG = Mayor cantidad de cambio de aceite y filtros para vehículos multimarca sin ningún costo. CAFG= Cantidad de cambio de aceite y filtros sin ningún costo ofertadas.	
1- Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)			0.25
2- Incentivo en favor de Mipymes (art. 3 decreto 1860 de 2021)			0.25
3- Apoyo a la industria nacional			10
4- Reducción puntaje, al proponente que se le hayan impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según decreto ley 2195 de 2022, REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Nota: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior			- 2%
Total			**50,50**

Nota: los factores de ponderación tienen como finalidad mejorar los servicios vehículos en atención a la necesidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla, situación que deberá tener en cuenta el oferente al momento de presentar su oferta.
La omisión de la información técnica requerida en el pliego de condiciones, NO SERA SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información técnica adicional requerida no restringe la participación del proponente.

Nota: para la verificación y evaluación del puntaje de los requisitos técnicos se aplicarán las fórmulas descritas en los factores de ponderación.

Por lo tanto, el oferente deberá diligenciar los siguientes:

- Formulario apoyo a la industria nacional y presentar la información requerida para la validación de los demás factores de ponderación.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los estados financieros serán verificados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo previsto en el Art.2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La adjudicación se realizará en forma total y por el presupuesto oficial asignado.

Para la evaluación de la propuesta se efectuará una verificación financiera al proponente de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo. Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana de Barranquilla para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se determinara la oferta más favorable.

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1. Factor Económico	49.50
Total, puntaje	49.50

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

1. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**
   El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes (RUP), expedido por la respectiva cámara de comercio que corresponda. Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se requiere que esta información esté registrada con corte a 31 de diciembre de 2025 La expedición del RUP, no debe ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente individual, sea persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben acreditar mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su dominio principal, su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

2. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**
   Los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación anexaran los "Datos Básicos Beneficiario Cuenta". En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta

bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero).

En caso de consorcio y/o uniones temporales cada consorcio o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el certificado de Antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

4. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL**

El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y/o Revisor Fiscal que sus suscribió los estados financieros. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero).

5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y que al mismo tiempo ha sido reglamentado mediante Decreto 862 de 2013, y de manera especial a través del artículo que a continuación se describe:

"Artículo 9º. Consorcio y uniones temporales. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en la cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, y corresponda a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

6. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (HABILITANTE)

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Barranquilla, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificaran como CUMPLE o NO CUMPLE, con base en la información suministrada por el grupo financiero de la metropolitana de Barranquilla se establecieron los siguientes valores para los indicadores financieros:

INDICADORES	FORMULA	PROPUESTA PARA EL PLIEGO
INDICE LIQUIDEZ	Activo corriente / pasivo corriente	>=1,50
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	<=0,50
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad Operacional / gastos de intereses	>=3,98
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo	>=0,15
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / patrimonio	>=0,10
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - pasivo corriente	>=50% del presupuesto Oficial

Nota 1: Si los oferentes presentan los gastos de interés en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

El grupo de movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante comunicado oficial GS-2026-147207-MEBAR solicitó al Grupo Financiero de la unidad, la elaboración de los indicadores financieros y el análisis del sector, recibiendo respuesta a través del comunicado oficial GS-2026-148083-MEBAR signado por el señor Subintendente VIZCAINO RODRIGUEZ VICTOR HUGO, quien a su vez estructuró los indicadores financieros requeridos para la elaboración del presente estudio previo, por lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad. La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponente de la Cámara de comercio, la cual podrá ser verificada en la página web del registro único empresarial cámara de comercio, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente. Por lo que, debe cumplir con los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente oficio, los cuales se tomaron como referencias el estudio efectuado del análisis realizado con diferentes empresas que participaron en varios procesos en vigencias anteriores, como referencia se tomó el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" en su última versión disponible antes del cierre del proceso en su etapa de presentación de ofertas, donde se indica el procedimiento para fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

Para efectos de determinar la vigencia y firmeza de la información contenida en el RUP, es preciso acudir a lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, en la cual expone lo siguiente: "Renovación y firmeza del RUP El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP. al cierre del Proceso de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta."

Nota 2: en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a las tres (03) últimas vigencias, podrá acreditar su información desde su primer cierre fiscal.

Nota 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Nota 4: en caso de presentarse Uniones Temporales o Consorcios, los indicadores financieros y organizacionales, se tomarán del RUP, por cada uno de los integrantes, conforme a lo enunciado anteriormente.

Nota 5: para proponentes diferentes a uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro del MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en su última versión disponible antes del cierre del proceso en su etapa de presentación de ofertas

Nota 6: para el caso de Uniones Temporales o Consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente así:

1. La opción uno (1) se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.
2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
3. La opción tres (3) se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 7: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 8: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto,

cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 9: para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 10: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero

Nota 11: Para la verificación y criterios evaluadores los comités se remitirán a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en lo manifestado en la MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN en su última versión disponible antes del cierre del proceso en su etapa de presentación de ofertas

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

ARTÍCULO 3. Adición del, 2.2.1.2.4.2.17 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos, 2.2.1.2.4.2.17 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y

observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que

la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se relacionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número)

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. **CONDICIONES** DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección)

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento de este equipo automotor será a nivel nacional, siendo obligatorios los que se encuentran descritos en el Anexo 2 "CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS", numeral 4. Los vehículos que están ubicados en la ciudad de Barranquilla, se les realizará mantenimiento en las instalaciones del contratista, es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo estructural) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

NOTA ACLARATORIA: Cuando se refiere a nivel nacional es referente a casos fortuitos o de fuerza mayor, que sean resultantes de un desplazamiento de un vehículo previamente autorizado a otra ciudad, el oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar las actividades necesarias a fin de que se le preste el servicio al vehículo en la ciudad donde se encuentre.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará de tracto sucesivo en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será, para la vigencia 2026, desde la aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2026. Para la vigencia 2027, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de julio de 2027 y/o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados, lo que ocurra primeroa policía metropolitana de barranquilla podrá terminar el contrato a mutuo acuerdo adelantando el acta de liquidación bilateral contractual.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla- cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el responsable de mantenimiento vehicular del grupo de movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

El contratista deberá subir la facturación a la plataforma SECOP II, para el respectivo tramite de pago.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020 aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de ventas por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débitos y/o notas créditos, a través del buzón dispuesto para el efecto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos estos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, debido a inconsistencias, tales como la falta de información o mal diligenciamiento, se realizará el pago de la factura en el siguiente mes al que está programado, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con los trámites documentales solicitados.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice, el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos, así:

1. Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN", (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

2. Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17, otros documentos equivalentes a la factura.

3. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

4. Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

5. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para al fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de mantenimiento vehicular del grupo de movilidad de la MEBAR, DEATA, GUDMO, REGI8, DIRAN, RIPOL, quienes hagan sus veces o quien designe el mando institucional, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 capítulo XII de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza, modifica y se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

Los coordinadores de mantenimiento de las unidades solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibido a satisfacción.

El Supervisor de contrato, responsable de Mantenimiento Vehicular de la MEBAR, dará trámite de la facturación enviada por las unidades que hacen parte de este, a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción general, tomando como base el enviado por las unidades y demás documentos contemplados por el para el pago del contratista.

El supervisor y los coordinadores de contratos deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica, económica y financiera. En caso de que resulte un adjudicatario este deberá contar con la capacidad previamente evaluada por los comités a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, así como también se relaciona la "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS". Como quiera que no se han realizado procesos de contratación con el mismo o similar objeto al del presente proceso en los años anteriores, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución en el anexo No. 6 "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla, en aras de mantener el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos a su cargo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos) Se realizó el siguiente análisis de la información de la compra y/o similares realizada por la entidad en las últimas tres vigencias 2024, 2024 y 2025 encontrando los siguientes.

A continuación, se relacionan las marcas de los vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MULTIMARCA, DODGE, FORD, FOTON, HYUNDAI, INTERNATIONAL, KENWORTH, KIA, MAZDA, MITSUBISHI, NISSAN, RENAULT, TOYOTA, HINO, CHEVROLET, PEUGEOT, OPEL, MERCEDES BENZ.**

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2024	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	73-7-10016-2024 Mantenimiento equipo automotor MULTIMARCA	73-7-10043-2024 Mantenimiento equipo automotor MULTIMARCA	73-7-10016-2025 Mantenimiento equipo automotor MULTIMARCA
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PASGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PASGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PASGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO
OFERENTE QUE PARTICIPO EN EL PROCESO	MEBAR UT-MORARCI GROUP S.A.S	MORARCI GROUP S.A.S	UT-MORARCI GROUP S.A.S
COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LINK	SECOP II PN MEBAR SA MC 001 2024	SECOP II PN MEBAR MIC 043 2024	SECOP II PN MEBAR SA MC 001 2025

Asimismo, se utilizó el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficientes.

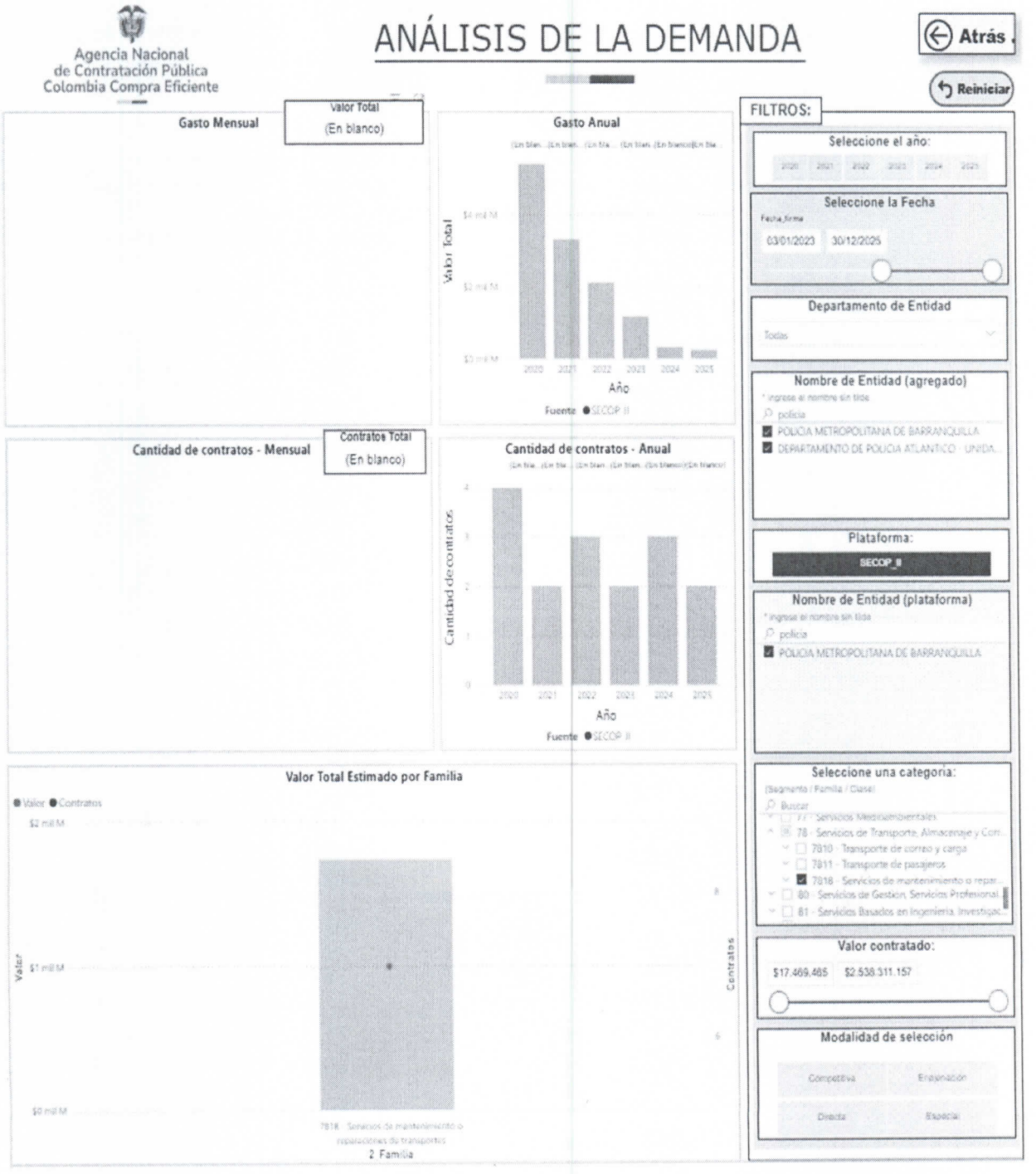

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor a cargo de la Policía Metropolitana de Barranquilla y que cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verificó los talleres de mantenimiento:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

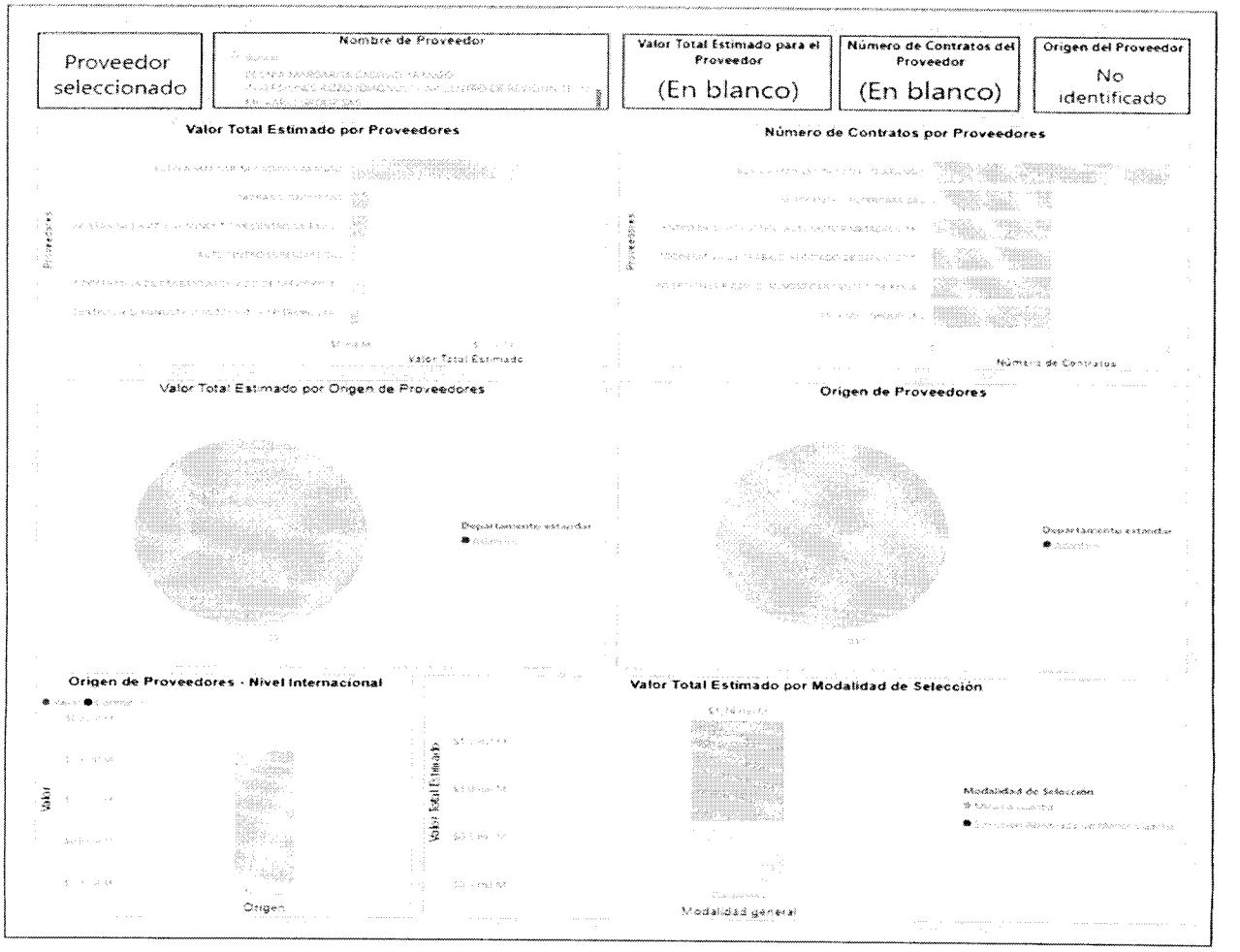

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor a cargo de la Policía Metropolitana de Barranquilla y que cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verificó los talleres de mantenimiento:

Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.

Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad de este, experiencia en el campo y nivel profesional.

Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo con tecnología actualizada.

Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.

Experiencia en contratación estatal.

Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Demanda constante: El mercado de mantenimiento de vehículos es una industria en constante crecimiento debido al aumento de la cantidad de vehículos en circulación los propietarios de automóviles necesitan servicios de mantenimiento regular para garantizar un rendimiento óptimo y la seguridad en la carretera para la Policía Metropolitana de Barranquilla, es fundamental que su parque automotor esté completamente en funcionamiento y que él mismo se encuentren en óptimas condiciones es por ello que la necesidad de la realización de un mantenimiento preventivo a los vehículos en que se encuentra en funcionamiento y mantenimiento correctivo a los mismos que tengan alguna novedad que les impida su correcto funcionamiento.

Competencia amplia: Existe una gran variedad de proveedores de servicios de mantenimiento de vehículos, desde concesionarios oficiales hasta talleres independientes. La competencia es intensa y los clientes buscan calidad, precio competitivo y confiabilidad en los servicios ofrecidos

Servicios especializados: Además del mantenimiento básico como cambios de aceite y frenos, los clientes buscan servicios especializados como diagnóstico electrónico, reparaciones avanzadas y personalización de vehículos. Los talleres que pueden ofrecer una amplia gama de servicios especializados suelen destacarse en el mercado

En resumen, el mercado de mantenimiento de vehículos es dinámico y competitivo, con una demanda constante de servicios de calidad, tecnología avanzada y un enfoque en la sostenibilidad. Los proveedores que puedan adaptarse a estos cambios y satisfacer las necesidades cambiantes de la Policía Metropolitana de Barranquilla estarán bien posicionados en este sector en constante evolución.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

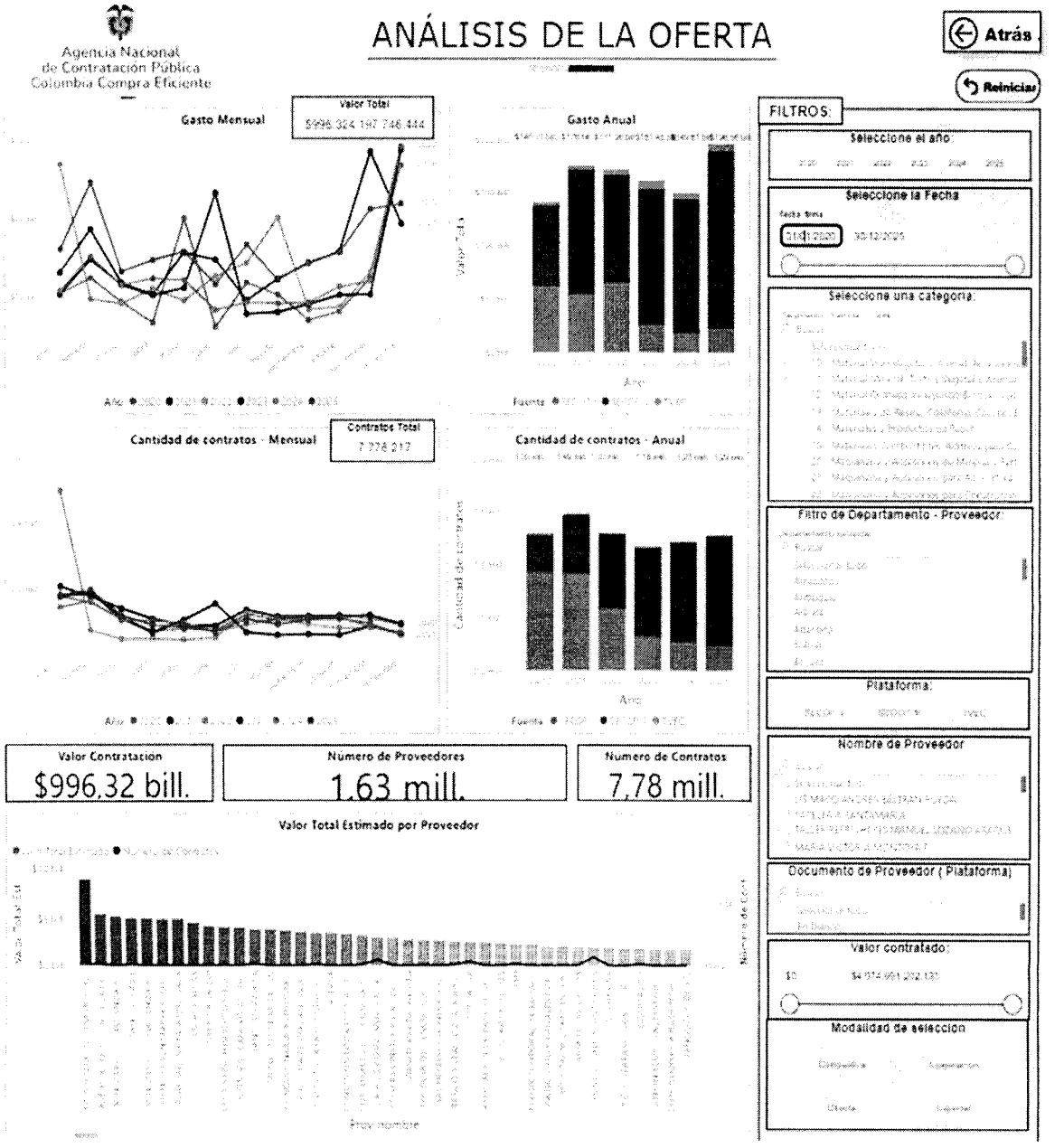

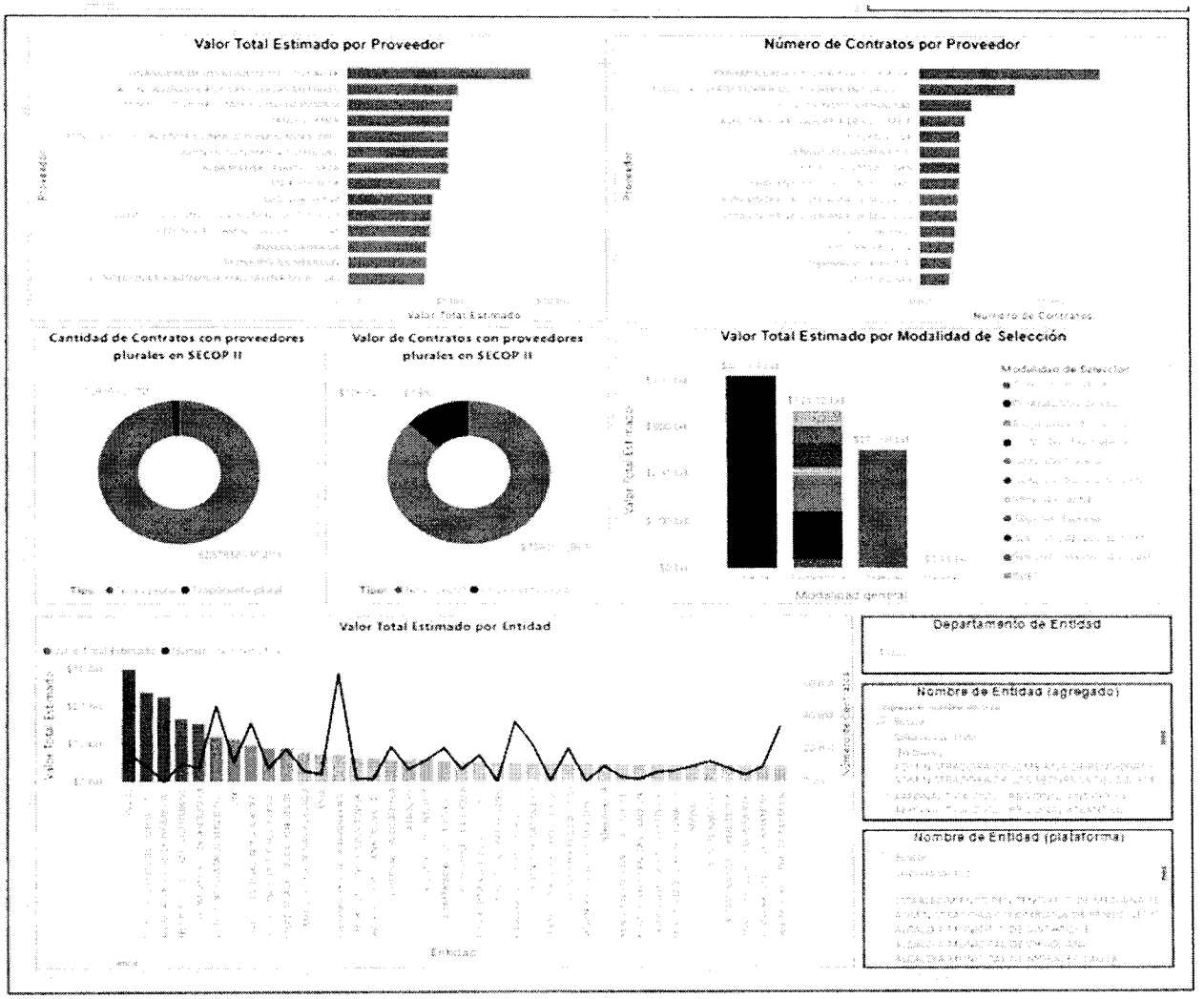

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1010	Animales vivos	362	$17.696.753.458	0.00%	643	$79.238.160.557	0.01%	595
1011	Productos para animales enteros/cadáveres	264	$8.215.498.967	0.00%	254	$8.194.025.699	0.00%	190
1012	Comida de animales	479	$30.209.255.666	0.00%	622	$31.073.748.883	0.00%	485
1013	Recipientes y hábitat para animales	26	$666.697.292	0.00%	46	$3.132.806.546	0.00%	36
1014	Productos de salubridad para animales	26	$3.056.496.120	0.00%	14	$171.629.749	0.00%	11
1015	Semillas, bulbos, plantulas y esquejes	696	$41.938.103.164	0.00%	706	$170.986.363.011	0.02%	609
1016	Productos de floricultura y silvicultura	80	$3.704.218.056	0.00%	167	$40.510.316.442	0.00%	93
1017	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbaceas	267	$37.309.847.626	0.00%	386	$40.160.528.190	0.00%	361
1018	Productos para el control de plagas	126	$15.087.530.048	0.00%	137	$9.982.840.004	0.00%	113
1020	Rosales vivos	4	$5.631.780	0.00%	2	$4.000.000	0.00%	2
1021	Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	14	$139.725.204	0.00%	12	$206.306.112	0.00%	8
1022	Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	10	$153.156.000	0.00%	23	$322.294.279	0.00%	10
1023	Cincuentemos vivos							4
Total		1257051	$140.731.029.175.089	14.12%	1426174	$176.003.223.255.187	17,67%	1302741

$171.5

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publiquen.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación respectivo.

Link:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrijoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJlMDCINjE4NTA0OTFkZGQyliwidCI6Ijdi

De acuerdo con la consulta realizada en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOPII), se puede inferir que durante las últimas tres (03) vigencias (2024, 2024 y 2025) se llevaron a cabo 778 contratos con proveedores, bajo las modalidades de Selección, estos por un valor de 996 bill millones de pesos. Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada. A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de mantenimiento para vehículos en mención, incluye su sede principal en atlántico, quienes pueden realizar los mantenimientos de vehículos.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2024	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	73-7-10016-2024 Mantenimiento equipo automotor MULTIMARCA	73-7-10043-2024 Mantenimiento equipo automotor MULTIMARCA	73-7-10016-2025 Mantenimiento equipo automotor MULTIMARCA
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PASGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PASGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PASGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO
OFERENTE QUE PARTICIPO EN EL PROCESO	MEBAR UT-MORARCI GROUP S.A.S	MORARCI GROUP S.A.S	UT-MORARCI GROUP S.A.S
COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LINK	SECOP II PN MEBAR SA MC 001 2024	SECOP II PN MEBAR MIC 043 2024	SECOP II PN MEBAR SA MC 001 2025

4. MONEDA PARA CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Este se desarrolla teniendo en cuenta las variables que inciden en el objeto del futuro contrato de mantenimiento vehicular multimarca preventivo y correctivo, a todo costo, con repuestos originales y mano de obra. Así mismo, se tuvo en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia (2024-2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE PAIPA– ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	504 2024 23/12/2024	SAMC MP 013 2024	$ 239.290.782
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS– TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONA	02-7-10094-24 30/05/2025	PN DIRAN SA MC 099 2024	$1.100.000.000
POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE- COMERCIALIZADORA ANG S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES	21-9-10028-24 30/12/2024	PN DECAS SA MC 004 2024	$626.351.099

Teniendo en cuenta los procesos consultados en otras entidades estatales, se pudo evidenciar que si existen procesos contractuales con el objeto similar al que se pretende contratar, sin embargo no existe la totalidad de los elementos que se pretenden intervenir o adquirir, adicionalmente los precios establecidos para las fechas seleccionada son variantes por el aumento considerable del IPC para las vigencias, así mismo las condiciones técnicas establecidas en este estudio previo difieren en gran medida de los proceso consultados, motivo por el cual no se tendrán en cuenta los valores en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	MEBAR COOTRASERTECA	73-7-10035-2023	Mantenimiento equipo automotor MULTIMARCA	Verificar anexo 1.1	Verificar anexo 1.1
2	MEBAR UT MORARCI	73-7-10016-2024	Mantenimiento equipo automotor MULTIMARCA	Verificar anexo 1.1	Verificar anexo 1.1
3	UNION TEMPORAL SOLUCIONES MECANICAS AM	73-7-10016-2025	Mantenimiento equipo automotor MULTIMARCA	Verificar anexo 1.1	Verificar anexo 1.1

JUSTIFICACION: verificación y análisis de precios históricos

Como parte del análisis económico del presente proceso de contratación, el Comité Estructurador efectuó la verificación de los precios históricos correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025, información que se encuentra consolidada en el **Anexo 1.1**, el cual forma parte integral del estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones.

No obstante, una vez revisadas las condiciones técnicas, económicas y contractuales bajo las cuales se conformaron dichos precios, se determinó que estos **no resultan plenamente homogéneos ni comparables con la necesidad actual**, razón por la cual serán considerados únicamente como antecedente informativo y mecanismo de contraste, pero **no constituirán la fuente principal ni determinante para establecer los valores unitarios y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación**.
Esta decisión se fundamenta en las siguientes circunstancias:

1. **Diferencia en el mecanismo de adquisición empleado en vigencias anteriores.** Durante las vigencias objeto de revisión se encontraba vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto comprendía la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, así como la adquisición de autopartes. En consecuencia, el mantenimiento de determinadas marcas y tipologías del parque automotor fue contratado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo las condiciones, catálogos, proveedores, coberturas territoriales, reglas de actualización y estructura de precios definidas en dicho instrumento.

En los antecedentes documentales de la Entidad se evidencia que vehículos de marcas como Ford, Renault y Chevrolet fueron estructurados para ser atendidos mediante el referido Acuerdo Marco, circunstancia que incidió directamente en la conformación de sus precios históricos.

Finalización de la vigencia del Acuerdo Marco. El Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 tuvo como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra el **2 de febrero de 2026**, por lo que actualmente no constituye un instrumento disponible para generar nuevas órdenes de compra. Aunque las órdenes colocadas dentro de su vigencia podían ejecutarse hasta el 2 de febrero de 2027, ello no implica que el Acuerdo continúe habilitado para nuevas adquisiciones.

Por tanto, los precios obtenidos bajo dicho instrumento respondieron a unas condiciones de agregación de demanda, cobertura, selección de proveedores y operación secundaria que no necesariamente se reproducen en el proceso que actualmente adelanta la Entidad.

1. **Modificación de la composición del parque automotor.** Con posterioridad a la elaboración de los estudios de mercado y a la celebración de los contratos de las vigencias anteriores, el parque automotor objeto de atención ha presentado variaciones derivadas de la incorporación de nuevos vehículos, marcas, líneas, modelos y tipologías. En consecuencia, algunos de los vehículos e ítems requeridos actualmente **no se encontraban incluidos en los estudios de mercado, catálogos, contratos u órdenes de compra anteriores**, lo cual impide establecer una correspondencia directa entre la totalidad de los precios históricos y las necesidades del presente proceso.
2. **Variación del alcance técnico de la necesidad.** Los contratos históricos no necesariamente contemplaron la misma cantidad de vehículos, distribución por marcas, tipologías, referencias de repuestos, actividades de mantenimiento, condiciones de prestación, tiempos de atención y demás especificaciones previstas para la contratación actual. Por consiguiente, actualizar los valores históricos mediante la aplicación general del IPC no corrige las diferencias técnicas existentes entre los objetos, alcances e ítems comparados.
3. **Cambios en las condiciones actuales del mercado.** Los precios del mantenimiento automotor dependen de múltiples variables, entre ellas el valor vigente de las autopartes, disponibilidad de repuestos, origen nacional o importado de los componentes, costos de mano de obra especializada, transporte, logística, tributos y condiciones particulares de cada marca, línea y modelo. Por esta razón, la sola indexación de precios históricos mediante el IPC no permite obtener, por sí misma, un valor actual suficientemente representativo del mercado específico que atiende el proceso.

En virtud de lo anterior, el Comité Estructurador concluye que los precios históricos presentan limitaciones de comparabilidad y representatividad frente a la necesidad actual. En consecuencia, **no serán utilizados**

como base exclusiva ni determinante para calcular los precios unitarios de referencia o el presupuesto oficial, sin perjuicio de que permanezcan documentados en el Anexo 1.1 como antecedente, elemento de trazabilidad y criterio auxiliar de validación.

La estimación económica del proceso se sustentará principalmente en la información obtenida mediante el estudio de mercado vigente, las cotizaciones recibidas, la rev sión de precios actuales de repuestos y mano de obra, las características reales del parque automotor y los demás soportes técnicos y económicos recopilados por la Entidad. El resultado será sometido a revisión con el propósito de identificar valores atípicos, errores, diferencias injustificadas y condiciones que puedan afectar la razonabilidad del presupuesto oficial.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La unidad deberá verificar los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en su defecto en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Durante la estructuración del proceso, la Entidad consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el propósito de verificar la existencia de acuerdos marco, instrumentos de agregación de demanda o catálogos vigentes que permitieran atender la necesidad contractual.

Como resultado de la consulta, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluidas autopartes y mano de obra, finalizó el 2 de febrero de 2026 y actualmente se encuentra cerrado. En consecuencia, no resulta jurídicamente ni operativamente procedente utilizar sus catálogos para emitir nuevas órdenes de compra ni emplear sus precios como referencia actual y exclusiva para establecer el presupuesto oficial.

Asimismo, no se utilizaron precios publicados en portales web como fuente principal para determinar el presupuesto, debido a que el objeto contractual comprende un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para un parque automotor multimarca, cuyos requerimientos dependen, entre otros aspectos, del diagnóstico individual de cada vehículo, su marca, línea, modelo, kilometraje, estado mecánico, tipo de falla, disponibilidad de repuestos y complejidad de la mano de obra requerida.

Los precios publicados en páginas web generalmente corresponden a productos individualmente considerados o a servicios estandarizados y no necesariamente incorporan todas las condiciones técnicas, logísticas, tributarias y operativas exigidas por la Entidad. Por tanto, dichos valores no permiten efectuar una comparación homogénea ni reflejan integralmente el costo real de la prestación requerida.

Adicionalmente, el mantenimiento correctivo no puede determinarse completamente mediante precios predeterminados, debido a que su alcance solamente se establece después del diagnóstico técnico del vehículo y de la identificación de las autopartes, insumos y tiempos de mano de obra necesarios.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	MENOR VALOR COTIZADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR MULTIMARCAS	COOTRASERTECA	MORARCI	Verificar anexo 1.1
VALOR TOTAL				

JUSTIFICACION: verificación y análisis de precios históricos

Como parte del análisis económico del presente proceso de contratación, el Comité Estructurador efectuó la verificación de los precios históricos correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025, información que se encuentra consolidada en el **Anexo 1.1**, el cual forma parte integral del estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones.

No obstante, una vez revisadas las condiciones técnicas, económicas y contractuales bajo las cuales se conformaron dichos precios, se determinó que estos **no resultan plenamente homogéneos ni comparables con la necesidad actual**, razón por la cual serán considerados únicamente como antecedente informativo y mecanismo de contraste, pero **no constituirán la fuente principal ni determinante para establecer los valores unitarios y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación**.
Esta decisión se fundamenta en las siguientes circunstancias:

2. **Diferencia en el mecanismo de adquisición empleado en vigencias anteriores.** Durante las vigencias objeto de revisión se encontraba vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto comprendía la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, así como la adquisición de autopartes. En consecuencia, el mantenimiento de determinadas marcas y tipologías del parque automotor fue contratado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo las condiciones, catálogos, proveedores, coberturas territoriales, reglas de actualización y estructura de precios definidas en dicho instrumento.

En los antecedentes documentales de la Entidad se evidencia que vehículos de marcas como Ford, Renault y Chevrolet fueron estructurados para ser atendidos mediante el referido Acuerdo Marco, circunstancia que incidió directamente en la conformación de sus precios históricos.

Finalización de la vigencia del Acuerdo Marco. El Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 tuvo como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra el **2 de febrero de 2026**, por lo que actualmente no constituye un instrumento disponible para generar nuevas órdenes de compra. Aunque las órdenes colocadas dentro de su vigencia podían ejecutarse hasta el 2 de febrero de 2027, ello no implica que el Acuerdo continúe habilitado para nuevas adquisiciones.

Por tanto, los precios obtenidos bajo dicho instrumento respondieron a unas condiciones de agregación de demanda, cobertura, selección de proveedores y operación secundaria que no necesariamente se reproducen en el proceso que actualmente adelanta la Entidad.

4. **Modificación de la composición del parque automotor.** Con posterioridad a la elaboración de los estudios de mercado y a la celebración de los contratos de las vigencias anteriores, el parque automotor objeto de atención ha presentado variaciones derivadas de la incorporación de nuevos vehículos, marcas, líneas, modelos y tipologías. En consecuencia, algunos de los vehículos e ítems requeridos actualmente **no se encontraban incluidos en los estudios de mercado, catálogos, contratos u órdenes de compra anteriores**, lo cual impide establecer una correspondencia directa entre la totalidad de los precios históricos y las necesidades del presente proceso.
5. **Variación del alcance técnico de la necesidad.** Los contratos históricos no necesariamente contemplaron la misma cantidad de vehículos, distribución por marcas, tipologías, referencias de repuestos, actividades de mantenimiento, condiciones de prestación, tiempos de atención y demás especificaciones previstas para la contratación actual. Por consiguiente, actualizar los valores históricos mediante la aplicación general del IPC no corrige las diferencias técnicas existentes entre los objetos, alcances e ítems comparados.
6. **Cambios en las condiciones actuales del mercado.** Los precios del mantenimiento automotor dependen de múltiples variables, entre ellas el valor vigente de las autopartes, disponibilidad de repuestos, origen nacional o importado de los componentes, costos de mano de obra especializada, transporte, logística, tributos y condiciones particulares de cada marca, línea y modelo. Por esta razón, la sola indexación de precios históricos mediante el IPC no permite obtener, por sí misma, un valor actual suficientemente representativo del mercado específico que atiende el proceso.

En virtud de lo anterior, el Comité Estructurador concluye que los precios históricos presentan limitaciones de comparabilidad y representatividad frente a la necesidad actual. En consecuencia, **no serán utilizados como base exclusiva ni determinante para calcular los precios unitarios de referencia o el presupuesto oficial**, sin perjuicio de que permanezcan documentados en el Anexo 1.1 como antecedente, elemento de trazabilidad y criterio auxiliar de validación.

La estimación económica del proceso se sustentará principalmente en la información obtenida mediante el estudio de mercado vigente, las cotizaciones recibidas, la revisión de precios actuales de repuestos y mano de obra, las características reales del parque automotor y los demás soportes técnicos y económicos recopilados por la Entidad. El resultado será sometido a revisión con el propósito de identificar valores atípicos, errores, diferencias injustificadas y condiciones que puedan afectar la razonabilidad del presupuesto oficial.

CORREO No. 205 / AREAD DEL 28/08/2026.

Dios y Patria, buenas tardes
Cordial saludo
Señores
Talleres automotrices
Carrera 43 47-53
Barranquilla

Asunto: Solicitud de cotizaciones

La policía metropolitana de Barranquilla con miras de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el mantenimiento de vehículos multimarca, se permite solicitar cotizaciones de los ítems relacionados en el archivo adjunto.

Lo anterior se requiere en el menor tiempo posible.

Atentamente,

JEAN CARLOS BARROS TEJEDA
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Nota 2: los valores de los estudios de mercados actuales se evidencian en el anexo 1.1 donde se realizó la verificación de los precios, los cuales se obtuvieron mediante las solicitudes realizadas a todo el gremio de empresas dedicadas al mantenimiento de vehículos del sector y la verificación de los precios históricos con el IPC correspondiente a cada anualidad.

Nota 3: se realizó evento de cotización comprendidos para el 28 de agosto de 2026, se obtuvo una cotización dentro del evento de cotización mediante la plataforma SECOP II, como se evidencia en imagen anexa.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

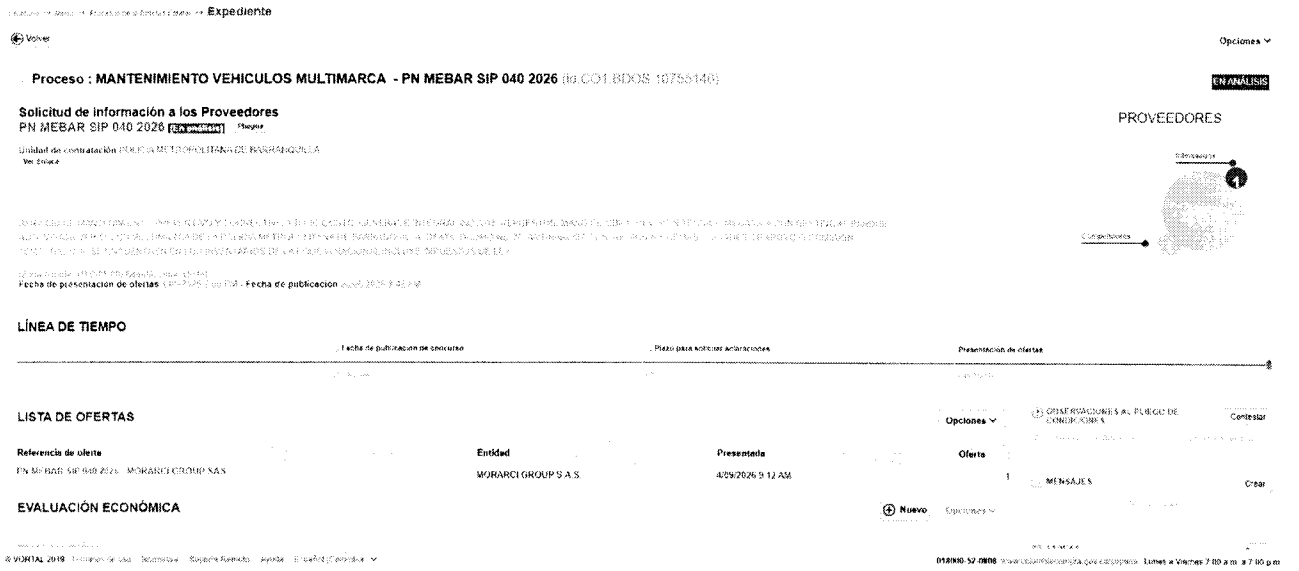

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS, A TODO COSTO	No aplica	No aplica	No aplica	Según anexo 1.1	Según anexo 1.1
VALOR TOTAL						

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR " DE VEHICULOS MULTIMARCAS"

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	MEBAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MULTIMARCA	10	1	122.838.407,00	122.838.407,00
2		DEATA				106.173.126,00	106.173.126,00
3		REGION 8				15.467.967,00	15.467.967,00
4		DIRAN				18.000.000,00	18.000.000,00
5		MEBAR-RIPOL				6.000.000,00	6.000.000,00
6		GUDMO				13.000.000,00	13.000.000,00
							$ 281.479.300,00

Subintendente **EDWARD BELARMINO ARTEAGA FRANCO**
Responsable Mantenimiento Vehicular MEBAR

Subintendente **ELIZABETH ARAGON SILVA**
Responsable mantenimiento Vehicular DEATA

Subcomisario **EDEVID ADOLFO MENDEZ GUZMAN**
Responsable Movilidad MEBAR

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
■	Obligaciones de la policía nacional
■	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
■	Factores de verificación y ponderación.
■	Apoyo a la industria nacional
■	Experiencia del proponente
■	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
■	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
■	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificado plan de compra
- Certificado recurso 16.
- Anexo 1.1. 1 cotizaciones de estudio de mercado.
- Solicitud de inclusión de. Servicios de mantenimientos Colombia compra eficiente.

Otros _____

Espacio intencionalmente en blanco

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

En mi calidad de Responsable del procedimiento de entrada y salida de bienes del Grupo de Movilidad, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del Almacén de Transportes del Grupo Movilidad no existen repuestos para cubrir la necesidad y está proyectado que el contrato vigente de mantenimiento para vehículos se ejecutará hasta el 31 de julio de 2027 o hasta agotar YA TERMINO EL CONTRATO O ESTA EN EJECUCION presupuesto del presente año, razón por la cual la única forma de resolver la necesidad es mediante el proceso de contratación del servicio de mantenimiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL						EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MULTIMARCA, DODGE, FORD, FOTON, HYUNDAI, INTERNACIONAL, KENWORTH, KIA, MAZDA, MITSUBISHI, NISSAN, RENAULT, TOYOTA, VOLKSWAGEN, HINO, CHEVROLET, PEUGEOT, OPEL.	DEATA	MEBAR	REGI8	GUDMO	RIPOL	DIRAN			
								0	45%	55%

Intendente Jefe **BARROS TEJEDA JEAN CARLOS**
Almacenista movilidad MEBAR

ANEXO No. 2

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "X" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Metropolitana de Barranquilla designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS** El oferente deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. El primer día de cada mes se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. **Nota 1:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz o el manual de garantía del vehículo. **Nota 2:** para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera el vehículo. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.		
2	**COMPONENTE AMBIENTAL** **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. ▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. ▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. ▪ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. ▪ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.		
3	**SERVICIOS** Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, y unidades adscritas a la delegación del gasto, **previa autorización del supervisor del contrato**. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista realizará concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem No 6, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. • El contratista realizará diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones, preliquidaciones y facturación de los trabajos realizados a los vehículos.		
4	**PRESTACION DEL SERVICIO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de forma inmediata, eficaz y oportuna, de acuerdo al horario laboral establecido en el establecimiento de comercio adjudicado, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos (serán susceptibles de cambio de acuerdo a las políticas nacionales y distritales para enfrentar y mitigar posibles pandemias). El proponente garantizará un vehículo con asistencia técnica y servicio de grúa, así mismo transporte sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Barranquilla, y unidades adscritas a la delegación del gasto, en cualquier parte del departamento del atlántico, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1. de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel departamental durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio (caso fortuito o fuerza mayor), lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. Y el cambio debe cumplir con las mismas características técnicas establecida inicialmente, en caso de ser necesario se solicita la modificación del contrato.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente, aspirados, hidratados internamente por dentro sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, las manchas en el tapizado, tablero o techo causados por el personal técnico durante los mantenimientos serán asumidas por el contratista. **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**		
5	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, servicio de Reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas y servicio de grúa. De igual forma, de ser necesario diagnostico o intervención de un concesionario autorizado de la marca de los vehículos, será autorizado por el supervisor del contrato y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, para los repuestos y servicios no contemplados en el anexo 1.1 para vehículos multimarcas, de las cuales tomará la cotización de menor valor como referente para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento establecido por ley. **NOTA 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. <u>Una vez adjudicado</u> el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.		
6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El oferente y futuro contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:		

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS
EXPRESS	1 a 4 HORAS
PREVENTIVO	1 a 2 DIAS
CORRECTIVO	1 a 7 DIAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
En relación con los trabajos EXPRESS, definidos como aquellas tareas urgentes que requieren una ejecución inmediata y eficiente, se establece que el contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos en el menor tiempo posible, garantizando la calidad y eficacia en la prestación del servicio. el contratista deberá asegurar que los talleres donde se realicen estos trabajos dispongan de las herramientas y personal calificado necesario para llevar a cabo estas tareas sin comprometer los estándares de calidad ni generar sobrecostos.

Los vehículos inicialmente ingresarían para diagnostico el cual se deberá realizar en un término no superior a 6 horas, incluyendo la verificación con escáner, posterior a esto el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo, en el evento de que el diagnostico sea emitido como preventivo el contratista no podrá cambiar esta so pena a incurrir en las sanciones expuestas en este ítem, por tal razón es responsabilidad del taller realizar un diagnóstico eficaz y preciso.

NOTA 1: La orden de trabajo no podrá ser emitida sin haber surtido el diagnostico para mantenimiento preventivo y correctivo. El supervisor podrá implementar mecanismos para llevar el control sobre el presupuesto ejecutado antes de la entrega de facturación.

NOTA 2: En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo o dentro la ejecución del contrato en demora, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO EXPRESS</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN HORAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>1 a 4 horas</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Antes de finalizar jornada laboral del mismo día del ingreso</td><td>6%</td></tr>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>Desde el 3 al 4 día</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Desde el 5 a 6 días</td><td>15%</td></tr>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>Desde el 8 a 10 día</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>Desde el 11 a 14 días</td><td>20 %</td></tr>
</table>

NOTA 3: Superadas las 16 horas el contratista deberá verificar los horarios laborales de su empresa para no incurrir en incumplimiento referente al mantenimiento EXPRESS para autorizar el mantenimiento al vehículo.

NOTA 4: Los tiempos máximos para no incurrir en incumplimiento serán para MANTENIMIENTO EXPRESS el mismo día de emitida la orden de trabajo, para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO hasta el sexto día después de emitida la orden de trabajo y para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO hasta el catorceavo día después de emitida la orden de trabajo, vencidos estos plazos y sin justificación alguna se serán afectadas las pólizas del contrato.

NOTA 5: El porcentaje de descuento será facturado después de IVA.

(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>
MANEJO Y/O CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO.

El oferente y futuro contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:

Que una vez inicie la ejecución del contrato, no realizará desplazamientos de los vehículos, ni permitirá que se realice por personas ajenas a la Institución, en caso de ser necesario algún
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado, previamente autorizados.		
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El oferente y futuro contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento express, preventivo y correctivo, incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca o los autorizados por la casa matiz, que consiste en: **Mantenimiento preventivo:** Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros. **Mantenimiento correctivo:** • Reparación de suspensión. • Cambio de piezas. • Reparación de motor. • Reparación sistema de inyección. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación kit de arrastre. • Reparación embrague. • Reparación dirección y bombas. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería, pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional). • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Tapicería **Mantenimiento Express:** • Cambio de batería • Cambio de aceite y filtros • Cambio de bombillos • Tensión frenos • Nivelación de líquidos • Cambio pastillas y bandas El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 3 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a **Mantenimiento Express**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	De necesitarse intervención **adicional** a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y en conjunto con el supervisor realizan las cotizaciones de los repuestos y mano de obra requeridos, la aprobación de las cotizaciones las realiza el supervisor del contrato o quien designe la Policía metropolitana de Barranquilla para este propósito y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe la Policía Metropolitana de Barranquilla, y unidades adscritas a la delegación del gasto, para este propósito con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro 3 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO", se procederá a establecer el costo de este, por parte del supervisor del contrato, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo y repuestos del mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido al momento de adjudicar el contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 5 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".		
9	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** El oferente y futuro contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, las cuales incluyen: • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería Para el mantenimiento, correctivos y cambio de piezas el oferente y futuro contratista deberá mantener una garantía mínima de uno (01) año: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación o cambio sistema de inyección. • Cambio sistema eléctrico y/o electrónico. • Reparación o cambio sistema hidráulico y/o neumático. • Servicio de latonería y pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional). • Batería		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>10</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 11, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc), la cotización se efectuará en el servicio realizado.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

El oferente y futuro contratista debe contar con el personal técnico calificado y certificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo (vehículos), dada la necesidad de inmediatez derivada de las activ dades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (vehiculos). El contratista deberá contar con personal idóneo y cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:
<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o automotriz; tecnólogo Mecánico y/o electrónico en mantenimiento vehículos</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada en el cargo.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en reparación de motores</td><td>3</td><td>Técnico en reparación de motores o Técnico en reparación de vehículos con cursos en reparación de motores</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con la mecánica de motores.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sincronización de motor</td><td>1</td><td>Técnico en sincronización de motor o Técnico en reparación de vehículos con curso en sincronización de motores</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con sincronización de motores.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en electricidad automotriz</td><td>2</td><td>Técnico en electricidad automotriz o Técnico en reparación de vehículos con curso en electricidad automotriz</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con electricidad de vehículos.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de sistema de frenos</td><td>2</td><td>Técnico en sistema de frenos o Técnico en reparación de vehículos con curso en sistema de frenos</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con frenos de vehículos.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema de suspensión</td><td>2</td><td>Técnico en sistema de suspensión o Técnico en reparación de vehículos con curso en sistemas de suspensión</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con suspensión de vehículos.</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

Mecánico en sistema de dirección	1	Técnico en sistema de dirección o Técnico en reparación de vehículos con curso en sistemas de dirección	Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con Dirección de vehículos.
Mecánico en sistemas de transmisión	1	Técnico en sistemas de transmisión o Técnico en reparación de vehículos con curso en transmisión	Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con Transmisión de vehículos.

NOTA 1: Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos y las exigencias requeridas en el presente ítem.

NOTA 2: La certificación presentada por el oferente deberá incluir los diplomas, actas de grado y certificaciones de los estudios realizados por el personal técnico, expedidos por instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación Nacional y/o casa matriz de las marcas referenciadas en el presente proceso. Para verificar la autenticidad de la formación académica, para ello el comité evaluador podrá realiza las verificaciones que considere necesarias. Junto con la relación del personal técnico, se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios, pénales, fiscales vigentes y medidas correctivas de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

NOTA 3: En la certificación se deberá garantizar la independencia de cada cargo, para efectos de verificar de la idoneidad, el oferente deberá anexar un listado del personal ofertado que prestará el servicio de mantenimiento en cada sede o taller, indicando en la certificación la especialidad de cada uno por lo que no se podrá asignar a una misma persona más de un cargo, nombre completo, número de documento de identidad, teléfono de contacto, cargo asignado, certificaciones de formación académica, certificaciones de experiencia.

NOTA 4: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la lista del personal ofertado que prestará el servicio de mantenimiento en cada sede o taller, la cual deber fiel copia del listado del personal técnico que participo en el proceso, salvo a un caso de fuerza mayor, renuncia o un despido por justa causa. Si alguna persona propuesta no puede participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá cumplir con los mismos o superiores requisitos de formación académica y experiencia, y ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, el cual dará el aval de las competencias del remplazo si cumple con los requisitos exigidos en el proceso, de igual forma presentará copia del contrato de prestación de servicios, copia del pago de seguridad social del empleado.

NOTA 5: El contratista deberá designar a una persona responsable en cada taller que servirá como enlace con el supervisor del contrato. Además, deberá contar con personal calificado para realizar peritajes técnicos de los vehículos que requieran mantenimiento. En caso de ser solicitado un informe técnico, este deberá ser entregado por escrito en un plazo máximo de 48 horas.

NOTA 6: Tecnología, registro de información y base de datos: El contratista deberá contar con equipos tecnológicos y personal administrativo encargado de registrar los trabajos realizados en los vehículos y cualquier otra información requerida por el supervisor del contrato, para garantizar un control adecuado del proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA 7: Si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de los perfiles requiere ser reemplazado, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, el cual deberá ser un perfil que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.		
12	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación escrita, donde manifieste que cuenta con mínimo un Establecimiento de Comercio abierto al público, para lo cual deberá indicar la dirección y este deberá estar relacionado en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie que presta el servicio objeto del futuro contrato. De igual manera para garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso contractual cualquier empresa a nivel nacional podrá ofertar en el presente proceso contractual, siempre y cuando cuenten con mínimo una (1) sede y/o sucursal en el área Metropolitana de Barranquilla, inscritos en la cámara de comercio con fecha de anterioridad al presente proceso de contratación, para efectos de prontitud en la aplicación de garantía Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (vehículos) que se serán incluidos en este proceso, motivo por el cual, se requiere que mínimo un taller cumpla con las condiciones señaladas en este anexo, con el fin de procurar de un servicio de manera ágil y oportuno. El taller presentará los puestos debidamente pintados y demarcados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. El taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente pintadas, demarcadas y con zonas libre de circulación señalizadas. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "multimarca", los oferentes presentaran un taller (01) no obstante, podrá presentar sedes alternas que permitan agilizar la correcta ejecución del contrato. De la misma manera el oferente deberá contar con la infraestructura Logística, Técnica, Tecnológica, para la entrega e instalación de los elementos. Además del Talento Humano capacitado para cumplir a cabalidad con las exigencias del contrato, si tiene vigentes otros contratos con la Policía Nacional, deberá garantizar otros puestos de trabajo diferentes a los relacionados en los contratos de igual manera los técnicos diferentes a los contratos para tener una ejecución fluida de los mantenimientos, esto será verificado por el personal de evaluadores y operarios durante la etapa de evaluaciones y durante la ejecución del contrato.		
13	**HERRAMIENTAS** El oferente deberá certificar que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos; -herramientas de fijación y ajuste -destornillador de pala y de estrella -llave inglesa o llave de expansión - juegos llaves fijas o españolas como llaves de boca y corona de la más pequeña has la más grande - llaves alen o llaves L de la más pequeña hasta la más grande Herramientas de golpe y corte -martillo de uña -cuter o bisturí -segueta con su arco Herramientas de medición y nivelación -cinta métrica o flexometro -nivel de burbujas		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Alicates y pinzas -alicate universal (pinza) -alicate de punta de agujas (pinza larga) -alicate de presión (pinza pico de loro) Consumibles y accesorios de soportes -cinta aislante -cinta de teflón -tornillos, clavos y chazos -linternas Equipos de diagnósticos y medición especializada -multimetro digital profesional -escanear de diagnóstico (OBD2) -calibrador pie de rey (vernier) -micrometro -llave dinamo métrica (torquimetro) Herramientas eléctricas y neumáticas de fuerza -pistola de inpacto (neumáticas de alto torque -conprensor de aire industrial -esmeril de banco -taladro de columna Maquinaria de elevación y soporte pesado -elevador hidraulico -gato hidráulico de patín y torre de soporte -pluma hidráulica para motores -prensa hidrahilica Bancos de trabajo con prensa de meza		
14	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS"** Las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, deberá contar con un (1) taller en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas habilitantes. (**ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS).** El taller debe contar con mínimo tres (3) puestos de trabajos express, siete (7) puestos de trabajo prologando para vehículos livianos, con *las dimensiones de* ***(mínimo 3.00 mt ancho x 6.mt de largo)***; uno (01) puesto de trabajo exprés y dos (2) puestos de trabajo prolongados para vehículos pesados, puestos de trabajo de dimensiones (mínimo 4 mt ancho x 12 mt largo x 4 mt de alto), por lo cual debe aporta la distribución de los mismos. **NOTA 1:** La medida al área de los puestos de trabajo se tomará desde la parte interna de cada línea de demarcación y dicha línea debe tener como mínimo 10 cm de ancho. **NOTA 2:** Exclusividad de los puestos de trabajo: El oferente y futuro contratista deberá certificar que los puestos de trabajo ofertados serán de uso exclusivo para la ejecución del futuro contrato, por tal razón este deberá presentar junto con su propuesta los puestos marcados dentro del levantamiento planímetro y/o arquitectónico del taller donde indique de forma clara y expresa cuales serán estos, así mismo será motivo de incumplimiento el uso de estos puestos de trabajo por otro contratista o particular durante la ejecución del contrato y sus modificaciones. El oferente deberá presentar certificación en la cual indique la dirección de la sede o taller con lo que da cumplimiento a los mínimos requeridos en las zonas señaladas; en cual debe indicar si la sede ofrecida es propia; en caso contrario de que la sede o taller no sea de propiedad, deberá anexar		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	constancia del consorcio o unión temporal en la que indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del presente objeto con vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior será tenida en cuenta y se calificara la sede ofertada con la presentación de la propuesta. Que la sede o taller ofertado, los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y con demarcación permanente, con zonas que permitan el desplazamiento de los vehículos. Que los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertado para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros. Que las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. Que la puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado para vehículos pesados y buses de 42 pasajeros, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso. Puesto de parqueo; El contratista deberá asegurarse de que los vehículos permanezcan dentro de las instalaciones del taller antes, durante y después del mantenimiento, con el fin de evitar cualquier interferencia con la movilidad urbana y garantizar la seguridad vial. Es por ello que el taller deberá contar con una zona de parqueo de vehículos cuyo espacio debe contar con capacidad como mínimo para 3 vehículos livianos y 2 para vehículos pesados que se encuentren en proceso de diagnóstico o pendientes de autorización, En ningún momento los vehículos podrán ser estacionados fuera de las instalaciones del taller, incluyendo andenes, vías públicas u otras zonas que afecten el libre tránsito vehicular o peatonal. Esto garantizará el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), evitando la ocupación indebida de espacios públicos. Conforme lo establece el artículo 76 "...no se permitirá el estacionamiento de vehículos en andenes, vías peatonales, zonas verdes y demás espacios destinados al uso público..." Que el comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo verificará que la sede o taller, se encuentre en funcionamiento desarrollando la actividad económica descrita en el numeral 1.1 "descripción general del objeto" del presente documento. No será aceptado el cambio de sede o taller, durante el proceso de evaluación. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el levantamiento planímetro y/o arquitectónico del taller respectivamente avalado por un profesional idóneo en el tema (topógrafo y/o arquitecto) estas serán verificadas por el comité técnico evaluador en visita programada, así mismo deberá anexar certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento vigente por lo menos durante el termino de ejecución del contrato, la distribución de los puestos de trabajo de cada taller, así mismo para cada taller ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. **NOTA 1**: con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para diferentes contratos. **NOTA 2**: El comité evaluador podrá realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. **NOTA 3**: En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>NOTA 4: Los puestos de trabajos solicitados para este proceso deben ser exclusivos para los vehículos de la policía nacional.

NOTA 5: Las uniones temporales, consorcios y acuerdos comerciales aportados por los oferentes serán revisados para su aprobación por el comité jurídico.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente y/o en su defecto los miembros del consorcio o unión temporal, provean los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán registrar experiencia en <u>contratos registrados</u> en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual 100 % según el objeto del contrato. La experiencia deberá estar relacionada en el formato No.1 "Experiencia del proponente"

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicio de mantenimiento o reparaciones de vehículos.</td></tr>
</table>

Nota 1: Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 3: Los proponentes extranjeros no obligados <u>a estar registrados en el RUP</u>, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual 100 % según el objeto del contrato., en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
Nombre del contratista "si aplica"
Número y fecha del contrato.
Objeto: mantenimiento equipo automotor.
Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor del contrato.

Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 4: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" (Formulario).		
16	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.		
17	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de la ciudad de barranquilla o área metropolitana, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: • Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios. • Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. • Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. • Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la policía (Código de Policía Ley 1801 del 2016 y *Sello Seguro*, decreto 372 del 2018) • En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. • Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. **Nota**: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente (un año a partir de la fecha de expedición) de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Barranquilla.		
18	**CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** El oferente deberá presentar junto con su propuesta, las resoluciones expedidas por la autoridad ambiental de su jurisdicción, según lo manifiesta el Artículo 2 Capítulo 1 RESOLUCIÓN 1362 DEL 2 DE AGOSTO DE 2007 del ministerio de ambiente. Para dar cumplimiento a este deberá presentar: • Contar con resolución de seguimiento a la gestión integral del manejo de residuos o desechos peligrosos RESPEL, aprobado por el E.P.A BARRANQUILLA VERDE. • Contar con resolución del plan de contingencia, aprobado por el E.P.A BARRANQUILLA VERDE. • Contar con resolución del plan de contingencia para el manejo de derrame de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, aprobado por el E.P.A BARRANQUILLA VERDE.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	• El oferente y futuro contratista no debe tener infracciones en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA (adjuntar el soporte). • El Oferente deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro. NO deberá tener procesos sancionatorios abiertos con esta autoridad ambiental. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, titulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo Nro. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones conforme al nivel de participación según la Resolución No 372 de 2009 *"por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones"* e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral *"3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final* El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.		
19	**VEHICULOS MULTIMARCAS** **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El oferente debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: • El oferente realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias • Químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). • El oferente se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.* • El oferente deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. • Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). • Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota:** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias, seguimientos que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**		
20	**LAVADOS DE VEHÍCULOS** Aplica en Barranquilla. Los proponentes como persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio, referente al lavado general de vehículos, que no cuenten con lavadero de propiedad, deberá anexar la certificación de cámara y comercio aunado a esto, únicamente acuerdo comercial el cual deberá contener obligatoriamente las siguientes condiciones y documentación:		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	1. Clausula Obligatoria en el Acuerdo Comercial firmada entre las partes la cual debe contener tácitamente lo siguiente: "Las partes se compromete a responder obligatoriamente y solidariamente a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla por: a) Indicar el número del proceso y objeto del contrato en el acuerdo comercial. b) Incumplimientos en la prestación del servicio de lavado. c) Daños físicos causados a los vehículos por causa de la actividad de lavado (Automóviles, otros). d) El no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del lavadero. e) Los daños causados a tercero por consecuencia de la actividad de lavado. f) Se comprometen que la vigencia del acuerdo comercial se sujeta según la fecha de inicio y terminación del contrato y posible prorrogas. **Nota:** Para el caso que el lavadero sea de propiedad de uno de los participantes este deberá presentar Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal), en el cual se evidencie la ubicación del establecimiento en el área de la metropolitana de barranquilla donde opera el lavadero propio. **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**		
21	**SEGUIMIENTO: VEHICULOS MULTIMARCAS** El oferente **se compromete** que durante la ejecución del contrato se facilitará la presencia y acceso permanente a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, genuinos y/u originales. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento que no esté contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos se procederá a establecerse el costo de éste mediante estudio de mercado realizando tres (03) cotizaciones por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicando el porcentaje de descuento ofertado. la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza en las instalaciones del contratista a excepción de lo especificado en el numeral 5 "Servicios Especializados", si esto no es posible técnicamente, se procederá al reemplazo o cambio; es de anotar, que el valor de la reparación no debe superar el 50% del valor del componente o pieza nueva. **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
22	**MANTENIMIENTO: VEHICULOS MULTIMARCAS** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de forma **inmediata, eficaz y oportuna,** de acuerdo al horario laboral establecido en el establecimiento de comercio, el cual deberá quedado especificado en la certificación, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos (serán susceptibles de cambio de acuerdo a las políticas nacionales y distritales para enfrentar y mitigar posibles pandemias). El oferente **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel nacional, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 5 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. En las ciudades que no tenga unión temporal y/o consorcio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesario para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. El proponente deberá garantizar un vehículo con asistencia técnica y servicio de grúa, así mismo transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en cualquier parte del departamento del atlántico y departamentos de la región caribe, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1.1 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel departamental durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio (caso fortuito o fuerza mayor), lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. Y el cambio debe cumplir con las mismas características técnicas establecida inicialmente, en caso de ser necesario se solicita la modificación del contrato, **Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente, aspirados, hidratados internamente** por dentro sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, las manchas en el tapizado, tablero o techo causados por el personal técnico durante los mantenimientos serán asumidas por el contratista. **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**		
23	**SERVICIO DE PINTURA DE VEHÍCULOS** Presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal, anexando la resolución expedida por la autoridad ambiental E.P.A BARRANQUILLA VERDE permiso de emisiones atmosféricas por fuentes fijas, del establecimiento ofertado quien deberá contar con servicio de pintura de los vehículos cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y bajo los parámetros de implementación de la imagen institucional vigente previa coordinación. supervisión y autorización del supervisor del contrato. **Nota:** se entiende por servicio de pintura, todo el servicio que conlleva las siguientes etapas, así: • Inspección del vehículo • Planificación • Desmontaje de piezas • Limpieza inicial • Desengrasado • Eliminación de imperfecciones		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Aplicación de masilla • Enmascarado • Aplicación de imprimación/aparejo (primer) • Secado y lijado del primer • Limpieza final antes de pintar • Selección y mezcla del color • Aplicación de la capa base (pintura de color) • Aplicación de la capa transparente (laca/barniz) • Secado y horneado • Desempaquetado • Inspección • Pulido y abrillantado • Montaje de piezas • Limpieza final del vehículo		

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Subintendente **EDWARD BELARMINO ARTEAGA FRANCO**
Responsable Mantenimiento Vehicular MEBAR

Subintendente **ELIZABETH ARAGON SILVA**
Responsable Mantenimiento Vehicular DEATA

Subcomisario **EDEVID ADOLFO MENDEZ GUZMAN**
Responsable Movilidad MEBAR

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

SUFICIENCIA SERIEDAD DE LA OFERTA: el oferente deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente constituida a favor de la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA NIT 900.263.078-7 Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Se deberá tener en cuenta lo estipulado den la RESOLUCION 1882 enero de 2018.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por dos (02) años o mínimo 10.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Vigente por dos (02) años o 10 kilometros contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

NOTA: para la elaboración de los anexos 6 y 6A del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

Subintendente **EDWARD BELARMINO ARTEAGA FRANCO**
Responsable Mantenimiento Vehicular MEBAR

Subintendente **ELIZABETH ARAGON SILVA**
Responsable Mantenimiento Vehicular DEATA

Subcomisario **EDEVID ADOLFO MENDEZ GUZMAN**
Responsable Movilidad MEBAR

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON EL PAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN EN CASO Y ASUMIRÁ LOS COSTOS PRESENTARSE QUE ELLOS LE FINANCIEROS REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EI CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DEL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ. CUANDO OCURRA
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN	TERMINACIÓN	COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA

Subintendente **EDWARD BELARMINO ARTEAGA FRANCO**
Responsable Mantenimiento Vehicular MEBAR

Subintendente **ELIZABETH ARAGON SILVA**
Responsable Mantenimiento Vehicular DEATA

Subcomisario **EDEVID ADOLFO MENDEZ GUZMAN**
Responsable Movilidad MEBAR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apendice 1 y apendice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Las cantidades de servicio ofertados serán distribuidas acuerdo a el presupuesto asignado por unidades de este proceso.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factores técnicos	40 PUNTOS
A. Mayor cantidad de pintadas (incluye preparación y latonería) de vehículos distribuida así "01 bus, 03 camiones y 09 camionetas"	20
B. Mayor cantidad de baterías instaladas de distribuidas así "05 STARIA bornes invertidas de 800A – 840ª y 15 de 800 a 11000 CCA"	10
C. Mayor cantidad de Aceite y filtros para los vehículos multimarca "20 cambios de aceite y filtros"	10
2. Factor económico	49.5
3. Estímulo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
4. incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)	0.25
5. incentivo en favor de MiPymes (art. 3 decreto 1860 de 2021)	0.25
Reducción puntaje, al proponente que se le hayan impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según decreto ley 2195 de 2022, REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Nota: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior	(-2%)
Total	**100 PUNTOS**

1. FACTOR TECNICO: (Máximo 40 Puntos)

A. MAYOR CANTIDAD DE PINTADAS DE VEHÍCULOS "BUS, CAMIONES Y CAMIONETAS"**: (Máximo 20 Puntos)**

A las demás ofertas con menor cantidad de pintadas de vehículos (incluye preparación y latonería sin ningún costo), se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PV = \frac{CPVG}{MCPVG} \text{ X } 20 : MCPVG$$

PV= Pintadas de vehículos
MCPVG = Mayor cantidad de pintadas de vehículos (incluye preparación y latonería sin ningún costo).
CPVG= Cantidad de pintadas de vehículos sin ningún costo ofertadas.

CANTIDAD DE PINTADAS DE VEHÍCULOS
01 bus, 03 camiones y 09 camionetas

NOTA 1: Los oferentes deberán tener presente al momento de realizar su ofrecimiento en "CANTIDAD DE PINTADAS DE VEHÍCULOS "BUS, CAMIONES Y CAMIONETAS".

Nota2: Los oferentes que pretendan obtener la totalidad de los puntos referente a cantidad de pintadas de vehículos deberán ofertar como mínimo las cantidades anteriormente descritas.

B. BATERÍAS INSTALADAS (Máximo 10 puntos)

A las demás ofertas con menor cantidad de baterías instaladas, se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PV = \frac{CPBI}{MCDBI} \text{ X } 10 : MCDBI$$

BI= BATERÍAS INSTALADAS

MCDBI = Mayor cantidad de baterías instaladas sin ningún costo.

CPBI= Cantidad de baterías instaladas sin ningún costo ofertadas

CANTIDAD DE BATERIAS PARA LOS VEHÍCULOS

VEHÍCULOS MULTIMARCAS
05. STARIA BORNES INVERTIDAS de 800A – 840ª 15. de 800 a 11000 CCA"

NOTA 1: Los oferentes que pretendan obtener la totalidad de los puntos referente a cantidad de baterías instaladas deberán ofertar como mínimo las cantidades anteriormente descritas

NOTA 2: Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

C. CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS PARA VEHÍCULOS MULTIMARCA (Máximo 10 puntos).

A las demás ofertas con menor cantidad de aceite y filtros para vehículo multimarca, se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AF = \frac{CAFG}{MCAFG} \text{ X 5: MCAFG}$$

AF = Aceite y filtros
MCAFG = Mayor cantidad de cambio de aceite y filtros para vehículos multimarca sin ningún costo.
CAFG= Cantidad de cambio de aceite y filtros sin ningún costo ofertadas.

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, EL CAMBIO DE ACITE Y FILTROS VEHÍCULOS MULTIMARCA, se le otorgarán máximo diez (10) puntos; el puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente cuadro:

CANTIDAD DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS

VEHÍCULOS MULTIMARCAS
20

Nota: Los oferentes que pretendan obtener la totalidad de los puntos referente a pastillas de freno para los vehículos deberán ofertar como mínimo las cantidades anteriormente descritas

NOTA: para la verificación de los factores de ponderación de Estímulo a la Industria Nacional Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021), incentivo en favor de MiPymes (art. 3 decreto 1860 de 2021) y reducción puntaje, al proponente que se le hayan impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, serán evaluados y verificados por el comité jurídico.

1. **FACTOR ECONÓMICO**: (49.5 **Puntos)**

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II**.**

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II.
Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES,

Con base en el diligenciamiento de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico
2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento del histórico
3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 500$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 500$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento)

Porcentajes de descuento.

ITEMS	% DE DESCUENTO
VEHICULOS MULTIMARCA	15%

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PMP}}{\mathbf{PPE}} * \mathbf{500}$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PPE}}{\mathbf{PMP}} * \mathbf{500}$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1. FACTOR TÉCNICO: (40 Puntos)

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN			PUNTAJE
Factores técnicos	a. Mayor cantidad de pintadas de vehículos "BUS, CAMIONES y CAMIONETA	MAYOR CANTIDAD DE PINTADAS DE VEHÍCULOS "BUS, CAMIONES Y CAMIONETAS" = 20 PTS	20 PUNTOS
		A las demás ofertas con menor cantidad de pintadas de vehículos (incluye preparación y latonería sin ningún costo), se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula: $PV = \frac{CPVG}{MCPVG} X\ 20: MCPVG$ PV= Pintadas de vehículos MCPVG = Mayor cantidad de pintadas de vehículos (incluye preparación y latonería sin ningún costo). CPVG= Cantidad de pintadas de vehículos sin ningún costo ofertadas.	
	B. Baterías instaladas	EL OFERENTE QUE PRESENTE MAYOR CANTIDAD BATERÍAS INSTALADAS GRATIS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA TENDRÁ UN PUNTAJE IGUAL DEL 10%	10%
		A las demás ofertas con menor cantidad de baterías instaladas, se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula: $PV = \frac{CPBI}{MCDBI} X\ 10: MCDBI$	

		BI= BATERÍAS INSTALADAS MCDBI = Mayor cantidad de baterías (STARIA bornes invertidas de 800A – 840ª y convencionales 1.100A) instaladas sin ningún costo. CPBI= Cantidad de baterías instaladas sin ningún costo ofertadas.	
	C. Cambio de aceite y filtros para vehículos multimarca	Mayor cantidad de cantidad cambio de aceite y filtros para vehículos multimarca = 10 PTS	10%
		A las demás ofertas con menor cantidad de aceite y filtros para vehículo multimarca, se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula: $AF = \frac{CAFG}{MCAFG} \times 5$: MCAFG AF = Aceite y filtros MCAFG = Mayor cantidad de cambio de aceite y filtros para vehículos multimarca sin ningún costo. CAFG= Cantidad de cambio de aceite y filtros sin ningún costo ofertadas.	
1- Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)			0.25
2- Incentivo en favor de Mipymes (art. 3 decreto 1860 de 2021)			0.25
3- Apoyo a la industria nacional			10
4- Reducción puntaje, al proponente que se le hayan impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según decreto ley 2195 de 2022, REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Nota: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior			- 2%
Total			**50,50**

2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (1) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (0.5) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

NOTA: Para la verificación de los factores de ponderación de Estímulo a la Industria Nacional Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021), incentivo en favor de MiPymes (art. 3 decreto 1860 de 2021) y reducción puntaje, al proponente que se le hayan impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, serán evaluados y verificados por el comité jurídico.

Subintendente **EDWARD BELARMINO ARTEAGA FRANCO**
Responsable Mantenimiento Vehicular MEBAR

Subintendente **ELIZABETH ARAGON SILVA**
Responsable Mantenimiento Vehicular DEATA

Subcomisario **EDEVID ADOLFO MENDEZ GUZMAN**
Responsable Movilidad MEBAR

Ciudad, Se diligencia la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Diligenciar el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario
Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de contacto del

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

Bogotá, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, día mes y año de la firma.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Escribir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1				☐	☐	☐				
2				☐	☐	☐				
3				☐	☐	☐				
4				☐	☐	☐				
5				☐	☐	☐				
TOTAL										

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar la razón social del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identidad del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Bogotá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Dilig. con el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Diligenciar	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre o razón social del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, señalar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar en mayuscula el nombre del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el numero de identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el numero de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA CUAL PERTENECE EL PROCESO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratacion., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en La ciudad de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratacion, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar la razón social del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Bogotá, [Diligenciar la fecha]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA]
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de [Elegir la modalidad de contratación], Número [Diligenciar el número del proceso] cuyo objeto es: [Transcribir el objeto del proceso]

El(los) suscrito(s) a saber: [Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona natural, consorcio, unión temporal] domiciliado en [Domicilio de la persona interesada], identificado con [Documentos de identificación y lugar de expedición], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Politica que define la Policia Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Politica que define la Policia Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar el teléfono de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de contacto

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

[Ciudad], [seleccionar la fecha]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA]
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de [Seguridad privada, vigilancia y otros], Número [Diligencie el número del proceso] cuyo objeto es: [Describir el objeto del proceso]

El (los) suscrito(s) a saber [Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio o unión temporal] : domiciliado en [La ciudad de su residencia], identificado con [Documento de identidad con el que firma la oferta], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - [DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA], adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - [DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA] para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre o razón social del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico del proponente

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al pais, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre o Razón social	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	$	#	%	%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del contador
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Bogotá, con corte a la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE SE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Diligenciar el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad ejecutora de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre y apellidos del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, diligenciar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de diligenciar modalidad y contratación, Número diligenciar el número del proceso, cuyo objeto es: diligenciar el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del oferente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del contador
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de identificación del contador
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de TARJETA PROFESIONAL

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Bogotá, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA CUAL PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	

[illegible], [illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [illegible]
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa [illegible]_para el proceso número [illegible] cuyo objeto es: [illegible]

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: [illegible]
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): [illegible]
Nombre Representante Legal: [illegible]
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) [illegible]